

**JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO FONACOT.**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para solicitar la excepción al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la contratación del **Servicio de Pensión de Estacionamiento para los vehículos del Edificio Sede del Instituto Fonacot.**, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

El año inmediato anterior, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Subdirección General de Administración, celebró con fundamento en los Artículos 42 segundo párrafo, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento el pedido 4500001066, con fecha 8 de marzo de 2017, con el prestador del servicio "HILDEGARDE FERNÁNDEZ PEDRO", con un costo mensual del servicio de \$1,270.00 (Mil doscientos setenta pesos 00/100 M/N) más IVA por cajón de estacionamiento, y con vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2017. Esto con la finalidad de atender las necesidades del servicio de Pensión de Estacionamiento para las unidades del parque vehicular operativo y de Servidores Públicos autorizados del Instituto FONACOT.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere la contratación mínima de 81 y máxima de 202 espacios de estacionamiento mensualmente para mantener en resguardo las unidades del parque vehicular operativo y de Servidores Públicos autorizados por el Instituto Fonacot, ubicado en Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

Para cumplir totalmente con el servicio antes mencionado el prestador del servicio tendrá las siguientes obligaciones durante la vigencia del contrato:

- Contar con el personal especializado en el ramo para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, el cual deberá estar debidamente identificado.
- Deberá contar con servicio de valet parking para recibir y entregar los vehículos a la entrada y salida del estacionamiento respectivamente, el cual será prestado por personal del prestador del servicio.
- El inmueble en el que se prestará el servicio, deberá contar con personal encargado de vigilancia y resguardo de las unidades las 24hs. del día, siete días a la semana.
- Prestar el servicio de pensión de manera ininterrumpida durante las 24hs. del día, los siete días de la semana.
- Disponibilidad de los espacios de estacionamiento que se contratarán, conforme a las cantidades mínimas y máximas de cajones de estacionamiento requeridos en el presente documento.

- Para poder ingresar a la pensión de estacionamiento, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados, entregará a los usuarios del servicio, un corbatín con el logotipo del Instituto FONACOT el cual contiene la placa del vehículo a ingresar, así como también la firma del Jefe de Servicios Generales Terciarizados que valida el mismo.
- No se podrá dar uso distinto al de pensión de estacionamiento de vehículos a los espacios de estacionamiento contratados.
- El inmueble en el cual se prestará el servicio, deberá estar a una distancia máxima comprendida dentro de un radio de 500 mts. del edificio de oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicado en Av. De los Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El prestador del servicio, deberá presentar constancia de su actividad económica como prestador de servicios de estacionamiento.
- Adicionalmente deberá contar con la disposición de cajones de estacionamiento para usuarios que acuden a eventos convocados por el Instituto FONACOT, a través de la Dirección General, las Direcciones Adjuntas, las Subdirecciones Generales, en los que se solicite la presencia de personas de alguna Dependencia del Gobierno Federal, Entidad o empresa privada, validando su estancia en el estacionamiento por medio de tickets, siendo estos cortesías validadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados.

### 3. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará para los vehículos operativos de la flota vehicular del Instituto FONACOT y de los Servidores Públicos autorizados, en las instalaciones del prestador del servicio, en el inmueble ubicado en Calle Tlaxcala, No. 135, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06770, Ciudad de México, las cuales se encuentran dentro de la distancia máxima de un radio de 500 mts. del Edificio Sede del Instituto FONACOT, con dirección en Av. de los Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

### 4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

### 5. MONTO DEL CONTRATO

Ubicación del Inmueble	Precio Mensual por Unidad	Costo Mínimo Mensual (81 cajones)	Costo Máximo Mensual (202 cajones)	Costo Mínimo por el período 04/03/2018 al 31/12/2018	Costo Máximo por el período 04/03/2018 al 31/12/2018
Predio de la calle Tlaxcala 135, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	\$1,295.00	\$104,895.00	\$261,590.00	\$1,041,957.00	\$2,598,460.67
	IVA	\$ 16,783.20	\$ 41,854.40	\$ 166,713.12	\$415,753.70
	TOTAL	\$121,678.20	\$303,444.40	\$1,208,670.12	\$3,014,214.37

El monto del contrato será de un monto máximo de \$2,598,460.67 (Dos millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos, 67/100 M.N.), y un monto mínimo de \$1,041,957.00 (Un millón cuarenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, mismos que equivalen a un mínimo de 81 y un máximo de 202 espacios de estacionamiento durante la vigencia del contrato.

## 6. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios efectivamente proporcionados se realizará a mes vencido excepto el mes de marzo, el cual se pagará por los días que se efectivamente fue prestado el servicio a entera satisfacción y aceptación del administrador del contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), previa validación de la misma por parte del administrador del contrato.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

- a) Proporcionar CFDI, el cual deberá cumplir con las disposiciones fiscales vigentes e indicar la cantidad y la descripción de los servicios efectivamente proporcionados a entera satisfacción del Administrador del contrato en formato PDF junto con su archivo XML a las direcciones de correo electrónico [edgar.urbano@fonacot.gob.mx](mailto:edgar.urbano@fonacot.gob.mx), [benjamin.sierra@fonacot.gob.mx](mailto:benjamin.sierra@fonacot.gob.mx) y [jose.juarez@fonacot.gob.mx](mailto:jose.juarez@fonacot.gob.mx).
- b) Adicionalmente entregara la representación de dicha factura electrónica durante los primeros diez días hábiles después de finalizada la prestación del servicio a mes vencido en el Edificio Sede del Instituto Fonacot, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 1er piso, en la oficina del Jefe de Servicios Generales Terciarizados, en un horario de labores de 9:00 hrs a 15:00 hrs de lunes a viernes en días hábiles.

Lo anterior de acuerdo con el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" se deberá considerar lo siguiente:

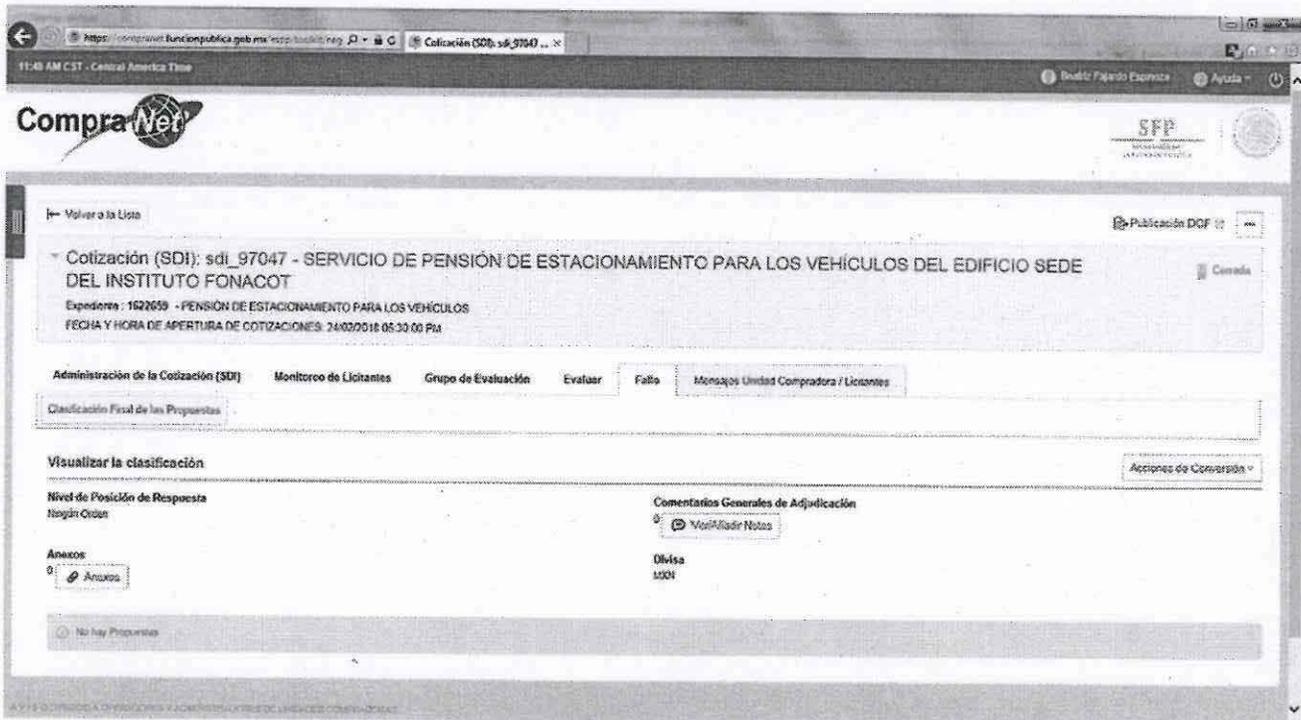
Se deberá registrar la clave "PPD"(Pago en parcialidades o diferido), cuando se emita el comprobante de la operación y con posterioridad se vaya a liquidar en un solo pago el saldo total o en varias parcialidades. En caso de que al momento de la operación se realice el pago de la primer parcialidad, se debe emitir el comprobante por el monto total de la operación y un segundo comprobante con el complemento para recepción de pago por la parcialidad.

Comprobante de Recepción de pagos. Es un CFDI que incorpora un complemento para recepción de pagos, el cual debe emitirse en los casos de operaciones con pago en parcialidades o cuando al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación y facilita la conciliación de las facturas contra pagos.

## 7. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes e identificar posibles prestadores de servicio que pudieran proporcionar el Servicio de Pensión de Estacionamiento para los vehículos del Edificio Sede del Instituto Fonacot, se llevó a cabo la investigación de mercado correspondiente.

En primera instancia se realizó la consulta al sistema CompraNet a través de SDI de la cual se anexa pantalla no obteniendo cotizaciones.



Asimismo, se llevó a cabo visita física a los inmuebles de 11 posibles prestadores de servicio de estacionamiento, la cual consistió en que personal autorizado por el administrador del contrato preguntó de forma verbal, la capacidad y el costo para cumplir con el servicio bajo las condiciones que requiere el Instituto Fonacot. Los datos generales del establecimiento y las personas que proporcionaron la información se detallan en el Cuadro comparativo de cotizaciones y en Anexo I.

Derivado de lo anterior, solo 4 posibles prestadores de servicio manifestaron interés en participar en el procedimiento de contratación siendo los siguientes: *Estacionamientos Park Inc*; *Sylvia Meza y Pedro*; *Hildegarde Fernández Pedro* y *Estacionamiento Ejercito Nacional y/o Rodolfo Alejandro Cortes Meza*, por lo que se les hizo llegar la petición de oferta correspondiente, el resultado obtenido de las cotizaciones, se desglosan a continuación:

No.	Proveedor	*Oferta Económica
1.	<i>Estacionamientos Park Inc</i>	\$1,300.00
2.	<i>Sylvia Meza y Pedro</i>	\$1,410.00
3.	<i>Hildegarde Fernández Pedro</i>	\$1,295.00
4.	<i>Estacionamiento Ejercito Nacional y/o Rodolfo Alejandro Cortes Meza</i>	\$1,390.00

Como resultado de la investigación de mercado, se determinó que solo un oferente puede prestar el servicio solicitado pues presenta la propuesta económica más conveniente para el presente caso, acoplándose a las condiciones requeridas por el Instituto Fonacot, siendo éste la persona física Hildegarde Fernández Pedro.

## 8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de que para la contratación del **Servicio de Pensión de Estacionamiento para los vehículos del Edificio Sede del Instituto Fonacot**, es necesario contar con el respaldo de un prestador de servicios especializado cuya actividad está relacionada con el servicio del contrato a celebrarse, que además cuente con la experiencia, capacidad de atender de manera inmediata, así como con la infraestructura, capacidad técnica y humana para poder brindar el servicio y así asegurar las mejores condiciones para la ejecución del servicio., en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Al llevar a cabo la contratación mediante una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, existe el riesgo de que el procedimiento se declare desierto, por no contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, debido a que no se cuenta con la certeza de que las empresas invitadas presenten una propuesta, toda vez que de los estacionamientos que se encuentran en el perímetro del edificio que podrían prestar el servicio, no todos podrían prestar el servicio en las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico,

Es importante mencionar, que el prestador de servicio propuesto, además de contar con la infraestructura para resguardar las unidades del parque vehicular operativo y de Servidores Públicos autorizados por el Instituto Fonacot y se encuentra ubicado a una distancia mínima del Edificio Sede del Infonacot, ofrece el precio más bajo.

Aunado a lo anterior, el prestador del servicio propuesto, ofrece sin costo extra para la Institución, la posibilidad de utilizar espacios de estacionamientos adicionales para casos excepcionales o extraordinarios, en el inmueble ubicado en la calle de Tepic, No. 109, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06770, Ciudad de México.

Por lo descrito anteriormente, se demuestra que el prestador del servicio propuesto ofrece las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad y financiamiento, razón por la cual, se solicita llevar a cabo la contratación del Servicio de pensión de estacionamiento para vehículos del edificio central del Instituto Fonacot, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 42, párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

## 9. PRESTADOR DEL SERVICIO PROPUESTO

Hildegarde Fernández Pedro

RFC: FEPH660806JP9

Dirección Fiscal: Tepic 109, Roma Sur, Tlacotalpan y Taxco, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760

Representante legal: Hildegarde Fernández Pedro

No. telefónico: 52541617

e-mail: cpejimenez@aol.com

## 10. RECURSOS PRESUPUESTALES

Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato se cuenta con disponibilidad presupuestal afectando la partida presupuestal 31902.

## 11. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 134.-** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

### **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo 25, primer párrafo.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

**Artículo 26, fracción III.-** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación Pública
- II. Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o...
- III. Adjudicación directa.

**Artículo 42, segundo párrafo:**

*Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.*

*Estableciendo como una segunda instancia, que existe la posibilidad de otorgar la contratación mediante un procedimiento de Adjudicación Directa con la autorización del oficial mayor o equivalente.*

**Artículo 47.-** *Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

- I. *Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo 85.-** *Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.*

*En la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios que se requieran, preferentemente se establecerá la cantidad mínima o máxima de bienes o servicios a contratar o la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato.*

*Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate.*

*En los contratos abiertos de adquisiciones, arrendamientos o servicios a que hace referencia el artículo 47 de la Ley, deberá atenderse lo siguiente:*

- I. *La cantidad mínima o máxima de los bienes o servicios que se contraten o del presupuesto que podrá ejercerse, deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación del contrato se hará igualmente por partida.*

*Las modificaciones a que se refiere el párrafo segundo de la fracción II del artículo 47 de la Ley podrán efectuarse sobre alguna o algunas partidas originalmente pactadas;*

- II. *Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo al contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente;*
- III. *La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje del monto máximo total del contrato que se determine, y deberá estar vigente hasta la total aceptación de la dependencia o entidad respecto de la prestación del servicio o la entrega de los bienes, debiéndose obtener la cancelación correspondiente;*
- IV. *En caso de que se hubieren pactado las cantidades de bienes o servicios para cada orden de surtimiento, si la dependencia o entidad necesita de cantidades distintas a las pactadas, las mismas podrán suministrarse siempre y cuando el proveedor lo acepte, se formalice la modificación al contrato en los términos de lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 52 de la Ley y se realice el*

*ajuste correspondiente a la garantía otorgada, observándose lo dispuesto por la fracción II del artículo 103 de este Reglamento, tratándose de fianza;*

- V. *Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad, exclusivamente sobre el valor de lo entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato, y*
- VI. *Cuando se agrupen varias subpartidas de bienes o servicios en una sola partida, y no sea posible establecer la cantidad total a requerir de estos agrupamientos, el total de los bienes o servicios de las subpartidas sin definición de la cantidad requerida de cada una, no podrá ser superior al treinta por ciento del presupuesto máximo total del contrato respectivo.*

## **12. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FÜNDA LA EXCEPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**

### **Eficacia.**

Con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación del prestador del servicio que cubre perfectamente las necesidades de la Institución, con el costo más bajo y que además ofrece espacios adicionales sin costo para hacer frente a eventualidades del Instituto Fonacot, lo que le permitirá cumplir con sus objetivos y metas institucionales, al ofrecer los espacios de estacionamiento necesarios tanto para unidades del parque vehicular operativo y de Servidores Públicos autorizados por el Instituto Fonacot.

### **Imparcialidad.**

En la selección del procedimiento de adjudicación directa que nos ocupa, se realiza bajo condiciones de imparcialidad y transparencia, otorgando las mismas condiciones para todos y cada uno de los prestadores de servicio que presentó cotización, y sin limitar la libre participación, ya que en la investigación de mercado se consideraron a más de diez prestadores de servicio.

### **Honradez.**

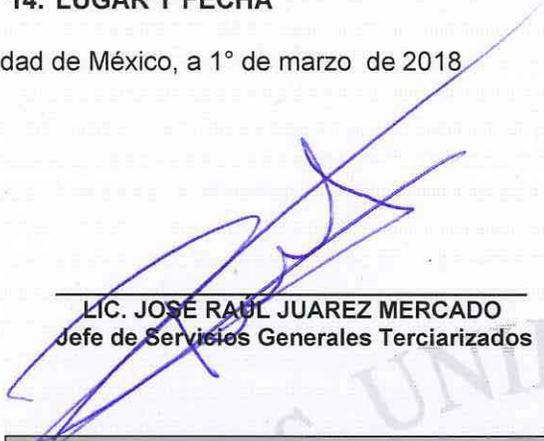
El procedimiento de adjudicación directa propuesto, se lleva a cabo con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en igualdad de condiciones, sin limitar la libre participación, y garantizando que los que en él intervienen, no ofrecen favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

## **13. SOLICITUD DE CONTRATACION**

Los que suscriben el presente documento en su carácter de área requirente, son responsables de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la excepción para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se autorice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**14. LUGAR Y FECHA**

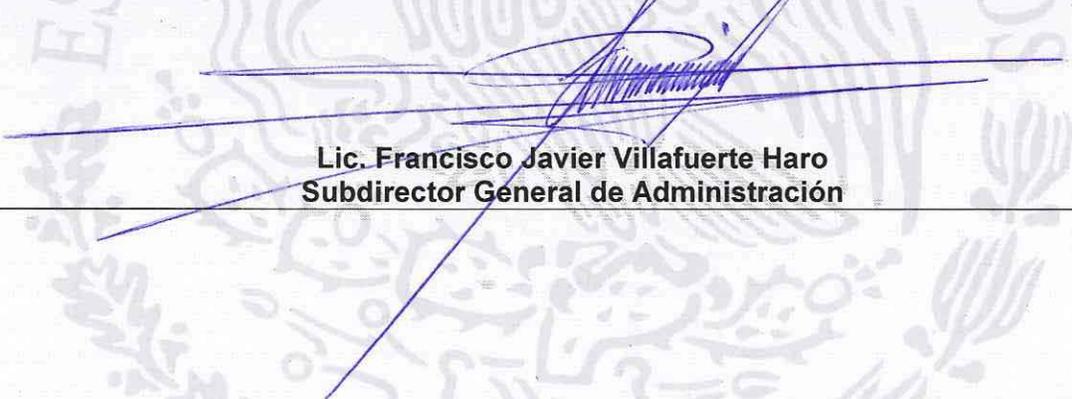
Ciudad de México, a 1° de marzo de 2018

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE RAÚL JUÁREZ MERCADO**  
Jefe de Servicios Generales Terciarizados

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR**  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Autorización**

En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro**  
Subdirector General de Administración

ANEXO I

INVESTIGACIÓN DE SERVICIO DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO

ESTACIONAMIENTOS	UBICACIÓN	CAPACIDAD MÁXIMA DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	DISTANCIA EN CUADRAS HASTA EL EDIFICIO CENTRAL	SERVICIO DE VALET PARKING	DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO	COSTO UNITARIO MENSUAL POR PENSIÓN	COTIZACIÓN
Estacionamientos Park Inc.	Chilpancingo y Tlaxcala Col. Hipódromo, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 6100 Detrás de Plaza las Américas (Domicilio Fiscal) Bosque de Radiatas No. 18-801 Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120	550	3	No	Si	\$1,300.00	Cotizó
Estacionamiento Culiacán	Culiacán 265, esq. Baja California, Col. Hipódromo, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06100	40	3	Si	Sin capacidad	\$1,320.00	No Cotizó*
Estacionamiento Chilpancingo	Chilpancingo 52, Col. Hipódromo, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06100, a un costado del Hospital IMSS	40	3	Si	Sin capacidad	\$1,450.00	No cotizó*
Estacionamiento Parcío, S.A. de C.V.	Chilpancingo 55, Col. Hipódromo, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06100, frente al Hospital IMSS	80	3	Si	Sin capacidad	\$1,290.00	No cotizó*
Sylvia Meza y Pedro	Río Nilo 75, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500	180	24	Si	Sin capacidad	\$1,410.00	Cotizó
Hildegarde Fernández Pedro	Tlaxcala 135, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760	450	1 y ½	Si	Si	\$1,295.00	Cotizó
Estacionamientos Osvaldo Navarrete Robles, S.A. de C.V.	Tlaxcala 135, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760	50	1 y ½	Si	Sin capacidad	\$1,400.00	No cotizó*
Estacionamiento Tlacotalpan	Tlaxcala 146, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, junto al Banco Scotiabank	70	2 y ½	Si	Sin capacidad	No disponible	No cotizó*
Estacionamiento Hospital Metropolitano, S.A.	Tlacotalpan 70, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760	550	2 y ½	Si	No acepta pensiones, es particular	No disponible	No cotizó*
Estacionamiento Hospital Trinidad	Tlaxcala esq. Minaitlán, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760	36	5	Si	No acepta pensiones, es particular	No disponible	No cotizó*
Estacionamiento Ejército Nacional y/o Rodolfo Alejandro Cortes meza	Ejército Nacional No. 409, Col. Granada, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11520	125	3.5 Km	No	Sin capacidad	\$1,390.00	Cotizó

\*El costo de la tarifa es el mostrado al público en general y solicitado en forma verbal al encargado en turno del estacionamiento visitado y la capacidad máxima de cajones de estacionamiento.